



**DIVISIÓN DE INGENIERÍAS  
CAMPUS GUANAJUATO**

**LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE  
LICENCIATURA**

**CONSIDERACIÓN**

**ÚNICA.** Atentos a que en la División de Ingenierías del Campus Guanajuato se desarrollan las inscripciones de nivel licenciatura en los semestres marcados en el calendario escolar de la Universidad de Guanajuato, es indispensable contar con normas que regulen la planificación y difusión de las inscripciones y ejecución de las mismos. Asimismo, que el proceso de inscripción debe orientarse por los principios de equidad, certeza y diligencia, para facilitar a los estudiantes que adquieran la calidad de estudiantes, su permanencia, trayectoria y conclusión exitosa en su Programa Educativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción IV, 8 antepenúltimo párrafo de la Ley Orgánica, 9, 13, 34, 43, 45, 46, 47 del Reglamento Académico y demás relativos y concordantes de la Normatividad vigente de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Divisional de la División de Ingenierías del Campus Guanajuato expide los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE  
LICENCIATURA**

**DE LOS REQUISITOS**

**PRIMERO.** Para estudiantes de nuevo ingreso deberán entregar la documentación siguiente:

- I. Certificado de Bachillerato.
- II. Acta de nacimiento.
- III. Pago de Inscripción y de seguro contra accidentes (copia).

Para estudiantes de reingreso deberán entregar la documentación siguiente:

- I. Pago de Inscripción y de Seguro contra accidentes



**DIVISIÓN DE INGENIERÍAS  
CAMPUS GUANAJUATO**

**SEGUNDO.** Se exime la entrega del certificado de bachillerato a los estudiantes de nuevo ingreso a licenciatura, que provengan de alguna de las Escuelas de Nivel Medio Superior de la Universidad de Guanajuato y de sus instituciones incorporadas.

**TERCERO.** Los estudiantes de nuevo ingreso que tengan derecho a la condonación del pago de inscripción deberán anexar el documento correspondiente emitido por la Secretaría General.

**CUARTO.** Los estudiantes de nuevo ingreso podrán solicitar una prórroga para la entrega del certificado de estudios, acreditando la conclusión de los estudios previos.

**QUINTO.** Los estudiantes que soliciten diferimiento de pago de la inscripción deberán entregar la autorización y en su momento acreditar el pago de la misma.

**SEXTO.** Adicionalmente, se podrán considerar los documentos idóneos para aquellos requisitos adicionales previstos en el programa educativo correspondiente.

**SÉPTIMO.** Toda inscripción será nula si se comprueba que fue realizada con documentación falsa.

**OCTAVO.** Los estudiantes deberán inscribirse en línea como está establecido en el calendario escolar vigente de la Universidad de Guanajuato.

**NOVENO.** Los estudiantes deberán enviar por medio electrónico al tutor correspondiente para la autorización de su carga académica, la semana de inscripciones establecida para tal efecto, el tutor enviará a la coordinación del CRyCE si procede la solicitud del alumno o se realizan los cambios justificados por el tutor.



**DIVISIÓN DE INGENIERÍAS  
CAMPUS GUANAJUATO**

**DÉCIMO.** Una vez realizados los pasos anteriores procederá a inscribirse en la semana marcada en el calendario escolar vigente como semana de inscripciones.

**DÉCIMO PRIMERO.** De no inscribirse bajo el procedimiento anterior, es decir, cuando el alumno llegue a inscribirse de manera extemporánea (Artículo 47 del Reglamento Académico vigente de la Universidad de Guanajuato), el alumno deberá cubrir, además de los requisitos de inscripción, una cuota por inscripción extemporánea.

**PROCEDIMIENTO**

**DÉCIMO SEGUNDO.** Cuando exista causa justificada por haber realizado la inscripción en el periodo correspondiente, el alumno deberá solicitar vía oficio la inscripción extemporánea a la Dirección de la DI y hacer el pago de extemporaneidad.

- I. Con la autorización de la Dirección de la División de Ingenierías, recibo de pago y demás documentos de inscripción, el alumno podrá matricularse en CRyCE.
- II. Los documentos probatorios válidos son:
  - i. Constancia médica. Para efecto de documento probatorio de impedimento por aspectos de salud, únicamente serán válidas las siguientes instituciones de salud:
    1. IMSS
    1. ISSSTE
    2. Hospital General
    3. Centro de Salud
    4. Red Médica de la Universidad de Guanajuato
    5. Si utilizó un servicio de salud privado, la constancia deberá ser validada en cualquiera de las instituciones públicas mencionadas.
  - ii. Constancia de estancia académica emitida por la empresa, previamente registrada en la División de Ingenierías del Campus Guanajuato como receptora del alumno y su evaluación.



## **CUOTAS DE EXTEMPORANEIDAD**

**DÉCIMO TERCERO.** La cuota de extemporaneidad es de \$ \_\_\_\_\_. Con un incremento acorde al porcentaje establecido en los aranceles anuales de la UG.

### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente hábil de su aprobación por el Consejo Divisional de Ingenierías del Campus Guanajuato.

**SEGUNDO.** Se deja sin efecto toda disposición de igual o de inferior jerarquía que se oponga a los presentes Lineamientos.

***Aprobación del Consejo Divisional de Ingenierías del Campus Guanajuato en su sesión G-CDING2019-004 del 25 de octubre de 2019 con número de acuerdo G-CDING2019-004-09.***